



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

Unidad de Rentas



PUEBLO DE
CHEPICA

Dirección de Administración y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO N° 238

CHEPICA, Enero 23 de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La solicitud N° 131, de fecha 22.01.2018, presentada por el Sr, Roberto Molina Armarza Rut N° 10.058.768-8., con domicilio en Población San Luis Siete y Medio Sur B 3389, Comuna de Talca, mediante la cual solicita autorización para el funcionamiento de un parque de entretenimientos por los días 23 al 29 de Enero de 2018.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 92, de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Francisco Hidalgo Radrigan, Administrador Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE A DON ROBERTO MOLINA ARMARZA**, para el funcionamiento de un parque de entretenimientos el día 23 al 29 de Enero de 2018, en la propiedad ubicada en calle 18 de Septiembre s/n, Comuna de Chépica.
- 2.- No está autorizado expendio de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.
- 3.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro, se entenderá la autorización cuando se encuentre cancelada el pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FHR/AAO/czp

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.
- Rentas.

